INE CHILE
DIVISION JURÍDICA
Instituto Nacional de Estadísticas

REF.: Aprueba Contrato con la empresa **REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LTDA.** (oficina N°55 ubicada en Edificio Parque Almagro de calle San Diego N°630, Santiago).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1074

SANTIAGO, 13 JUL. 2006

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N°20.083; en la Ley N° 18.803 y su respectivo reglamento; Ley 19.886 y su reglamento; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; el contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la empresa Rezepka Desarrollo Inmobiliario Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Razones de buen servicio,

R E S U E L V O :

1° APRUEBESE contrato suscrito con fecha 27 de Junio de 2006, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, representado por su Directora Nacional doña MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES, ambos domiciliados en Avenida Presidente Bulnes 418, comuna de Santiago, y la empresa REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LTDA., representada por don JULIO REZEPKA NISIS, ambos domiciliados en Eleuterio Ramírez 737-A, Santiago.

En virtud del contrato, el arrendador entrega en arrendamiento al INE, la oficina N°55 ubicada en Edificio Parque Almagro de calle San Diego N°630, Santiago, el que será destinado por el INE para el uso de sus actividades del Servicio Público, por lo que el Instituto queda facultado para efectuar en cualquier tiempo, las reparaciones e instalaciones necesarias para tales efectos, siempre que ellas no produzcan detrimento alguno en la propiedad.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
11 JUL. 2006

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABil.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. Y T.		
SUB.DEP. MINICIP.		

REFRENDACION

REF.POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $.....
IMPUTAC. .....
DEDUC. DTO .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
- CHILE -

La renta de arrendamiento será la suma de 20 UF (veinte unidades de fomento), según se indica en cláusula tercera del contrato.

El texto del mencionado contrato, consta en un ejemplar original que se adjunta a la presente resolución, y se entiende parte integrante de la misma.

2° CÁRGUESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto del INE, para el año 2006 y al,

SUBTITULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Item 03 A otras entidades públicas
Asig. 467 Directorio general

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECTORA SANTIAGO

MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES
Directora Nacional

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

MANUEL RIVERA MELLA
Subdirector Administrativo

Distribución:
- Subdirección Administrativa
- Depto. Jurídico
- Depto. G. Financiera y Programación
- Depto. Auditoría Interna
- Subdepto. Oficina de Partes

Instituto Nacional
de Estadísticas
Av. Pdte Bulnes 418
Santiago Chile
Fono: (56-2) 366 7777
Fax (56-2) 671 2169
Casilla 498, Correo 3
ine@ine.cl
www.ine.cl

N° 15 / 06 /

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 27 JUN. 2006, entre Rezepka Desarrollo Inmobiliario Ltda., Sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación Rut. Nº 86.155.300-0, representada por don Julio Rezepka Nisis, chileno, casado, arquitecto, cédula de Identidad Nº 6.365.520-1, ambos domiciliados en Eleuterio Ramírez 737-A, comuna de Santiago, en adelante **"EL ARRENDADOR"** y por la otra Instituto Nacional de Estadísticas, RUT Nº 60.703.000-6, representado por doña Mariana Schkolnik Chamudes, cédula de identidad Nº 7.209.164-7, en su calidad de Directora Nacional, domiciliados en calle Avda. Bulnes Nº 418, comuna de Santiago, quienes se denominarán **"EL ARRENDATARIO"** exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento al Instituto Nacional de Estadísticas, la oficina N° 55 ubicada en Edificio Parque Almagro de calle San Diego N°630, Santiago Centro, el que será destinado por el INE para uso de sus actividades de Servicio Público, por lo que el Instituto, desde ya, queda facultado para efectuar, en cualquier tiempo, las reparaciones e instalaciones necesarias para tales efectos, siempre que ellas no produzcan detrimento alguno en la propiedad.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contados desde 01 de junio de 2006, renovándose el arrendamiento automática y sucesivamente por lapsos iguales de dos meses, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de cesar en el arriendo, para lo cual deberá dar aviso a la otra con una anticipación de a lo menos, quince (15)

renovaciones. Sin prejuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato, para lo cual deberá dar aviso a la otra con una anticipación de, a lo menos, treinta (30) días de la fecha en que se deseare poner término, enviando notificación por escrito.

TERCERO: La renta de arrendamiento será la suma de 20 UF (veinte unidades de fomento), pagaderas anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de la mensualidad respectiva, valor que se reajustará cada tres meses, en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Estos reajustes se efectuaran en forma automática y sin necesidad de aviso previo por parte del arrendador.

CUARTO: Para los efectos de garantizar, por parte del Instituto, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente instrumento y de los eventuales daños que puedan producirse en la propiedad arrendada, imputables al arrendatario, éste entrega a el arrendador la cantidad de 20 UF (veinte unidades de fomento) equivalente a un mes de renta, suma que, en caso que proceda la devolución de la garantía o parte de ella, el arrendador restituirá al final del contrato. Dicha garantía no podrá imputarse en ningún caso, a rentas de arrendamiento insolutas y estará sujeta a lo dispuesto en el N° 7, del artículo 2° transitorio de la Ley N° 18.801.

QUINTO: El inmueble materia de este contrato deberá ser entregado por el arrendador con todos los servicios básicos al día, lo que ésta deberá acreditar mediante los recibos y comprobantes respectivos. Por su parte el arrendatario estará obligado a pagar oportunamente los gastos comunes o servicios especiales que corresponden al inmueble, los consumos de luz, gas, agua potable, y demás que no quedan incluidos en los gastos comunes o servicios especiales. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

SEXTO: El arrendatario se obliga a restituir la propiedad arrendada al término del arrendamiento en el mismo estado en que la recibe, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y el uso legítimo.

SÉPTIMO: Queda prohibido al arrendatario ceder, subarrendar o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización de el arrendador.

OCTAVO: Serán de cargo del arrendatario las reparaciones y reposiciones que fuere menester efectuar en el inmueble incluyendo vidrios, pisos, paredes, cielos, pinturas, revestimientos, cerraduras, instalaciones eléctricas, como enchufes e interruptores, y las demás que procedan denominadas locativas.

En el uso y cuidado del inmueble arrendado, el arrendatario responderá hasta de culpa leve, y aquellas mejoras que efectúe o introduzca en el mismo, cualquiera sea su naturaleza, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a recompensa alguna y quedará a beneficio del arrendador, salvo aquellas que puedan separarse sin detrimento de la propiedad las que podrán ser retiradas por el arrendatario.

Las partes suscriben en este acto un Inventario anexo que da cuenta del estado de la propiedad, de sus instalaciones y de los artefactos y otras especies muebles incluidos en el arrendamiento, documento que se tendrá como parte integrante del presente contrato.

El arrendatario se compromete a facilitar al arrendador o a quien lo represente, las visitas necesarias al inmueble arrendado durante, a lo menos tres (3) días a la semana, en el caso de que la propiedad sea puesta en venta.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DEPTO. JURIDICO SANTIAGO

NOVENO: El Instituto arrendatario designa al Jefe (a) del Subdepto. de Servicios o a la persona que legalmente lo subrogue en el caso de ausencia o impedimento, o la reemplace, en calidad de coordinador entre el INE y el arrendador en todas las materias relacionadas con este instrumento.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Santiago para todos los efectos a que diere lugar el cumplimiento del presente contrato, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del representante legal de la Empresa Rezepka Desarrollo Inmobiliario Ltda. consta en escritura pública de fecha 16 de marzo de 2001, otorgada ante notario de la 19° Notaría de Santiago don Pedro Reveco Hormazabal.

La personería de doña Mariana Schkolnik Chamudes consta en Decreto Supremo Nº 95, de fecha 28 de marzo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que la designó Directora Nacional de Estadísticas.

DECIMO PRIMERO: Este instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ★ DIRECTORA ★ SANTIAGO

JULIO REZEPKA NISIS
Representante Legal
REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO Ltda.

MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO - CHILE -

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - DEPTO. JURIDICO - ★ SANTIAGO ★

Autorizo las firmas de don Julio Rezepka Nisis, C.I.6365520-1, en representación de Rezepka Desarrollo Inmobiliario, como arrendadora y de doña Mariana Schkolnik Chamudes, c.i.7209164-7, en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, como arrendataria. Santiago, 27 de Junio de 2006.-

NESTOR RIQUELME CONTRERAS
NOTARIO SUPLENTE
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA E INVERSIONES PITREN LIMITADA

A

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Santiago, a 31 MAY 2012, comparecen: por una parte don **SAMUEL BUZETA PLAZA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos guión siete, en representación, según se acreditará, de **INMOBILIARIA E INVERSIONES PITREN LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y ocho millones quinientos un mil diez guión ocho, ambos domiciliados en Zapallar, Parcela 42, El Boldo y de paso por Santiago, en adelante también el "ARRENDADOR"; y por la otra don **FRANCISCO LABBÉ OPAZO**, Director Nacional chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho guión ocho, en representación, según se acreditará, del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, rol único tributario número sesenta millones setecientos tres mil guión seis, ambos domiciliados en Avenida Paseo Bulnes, número cuatrocientos dieciocho, comuna de Santiago, por una parte, en adelante también denominado el "ARRENDATARIO"; los comparecientes exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Por escritura privada de fecha 27 de Junio del año 2006, REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIA LIMITADA, dio en arriendo al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, la oficina número cincuenta y cinco ubicada en San Diego número seiscientos treinta, comuna de Santiago. Posteriormente, con fecha 12 de Enero de 2012, REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LIMITADA, en su calidad de cedante, la

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y SERVICIOS JEFA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO - CHILE -

sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES PITREN LIMITADA en su calidad de cesionaria y nuevo arrendador y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS en su calidad de arrendatario, celebraron por escritura pública la cesión del contrato de arrendamiento antes referido.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente acto las actuales partes del contrato de arrendamiento ya citado, esto es INMOBILIARIA E INVERSIONES PITREN LIMITADA en su calidad de arrendador y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, en su calidad de arrendatario, vienen en complementar dicho contrato en el sentido que a partir del mes de Junio de 2012, la renta vigente, del referido contrato de arrendamiento, será pagada por medio de **Depósito o Transferencia Electrónica Bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Banco de Chile Nº 851-00954-09,** a favor de Inmobiliaria e Inversiones Pitren Limitada, RUT 78.501.010-8. En este sentido, el "ARRENDADOR" deberá otorgar el respectivo certificado de recibo de arrendamiento.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS.

Las partes convienen en que todo lo no referido expresamente en el presente anexo que diga relación con el citado contrato de arrendamiento y sus modificaciones posteriores, se mantendrán plenamente vigentes.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente anexo al contrato de arrendamiento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción pactada en el contrato de arrendamiento cedido.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de contrato de arrendamiento se firma en tres ejemplares en cada una de sus hojas, quedando una copia en poder de Inmobiliaria e Inversiones Pitren Limitada y dos copias en poder del Instituto Nacional de Estadísticas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DEPARTAMENTO LOGISTICA SERVICIOS JEFA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO - CHILE -

SEXTO: PERSONERIAS.

La personería de don Samuel Buzeta Plaza, para representar a Inmobiliaria e Inversiones Pitren Limitada, consta de la escritura pública de fecha 17 de Enero de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Reveco Hormazábal.

La personería de don Francisco Labbé Opazo, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta del Decreto Supremo Nº 49 del 21 de marzo de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

En conformidad, previa lectura, firman.

SAMUEL BUZETA PLAZA
Representante Legal de
Inmobiliaria e Inversiones Pitren Ltda.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ★ SANTIAGO ★ DIRECTOR

FRANCISCO LABBE OPAZO
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ★ SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO LOGISTICA Y SERVICIOS JEFA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ★ SANTIAGO ★ DIVISION JURIDICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - CHILE - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria e Inversiones Pitren Limitada", y que rola a fojas 7206 número 5954 del Registro de Comercio de Santiago del año 1994, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 7 de marzo de 2012.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $4.600.-

Santiago, 8 de marzo de 2012.

Carátula: 6210133

Inmobiliaria e Inversiones Pitren Limitada

Código de verificación: 5ec255-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del

MI Nº 5954

CONSTITUCION "INMOBILIARIA E INVERSIONES PITREN LIMITADA"

Rep: 41284

C: 434728

Santiago, once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- A requerimiento de don Samuel Buzeta Plaza, procedo a inscribir lo siguiente: Nancy de la Fuente Hernández, Notario Publico de Santiago, titular de la Trigésima Séptima Notaria, con oficio en Huérfanos mil ciento diecisiete, Oficina mil ocho, certifico que por escritura pública, hoy, ante mi, comparecieron RODRIGO BUZETA PLAZA y doña MARIA LORETO QUEZADA MORENO, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Norte mil setecientos setenta y seis, departamento treinta y uno 31, Vitacura, Santiago, y constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "INMOBILIARIA E INVERSIONES PITREN LIMITADA". Fantasía: "PITREN LTDA.". Domicilio: Santiago. Duración: cuarenta años, renovables en forma y plazo descrita en pacto social. Objeto: La sociedad tiene por objeto la adquisición, compra, venta, enajenación, construcción, loteo, urbanización, corretaje, comercialización, explotación, asesorias arrendamiento, subarrendamiento en cualquier forma de bienes raíces de cualquiera especie; la realización de toda clase de inversiones en bienes raíces, muebles, acciones y valores, tangibles o no. La prestación de toda clase de asesorias, consultorias y servicios relacionados con lo anterior pudiendo formar parte de toda clase de sociedades cuyo objeto se relacione en alguna forma con el presente giro o coadyuve a

Modificación
Por escritura de fecha 8 de octubre de 1997 ante notario de la Fuente H. inscrita a fs. 26117 Nº 21117 se modifica la sede social aumenta capital a $122.831.037.- Santiago, 22 de Octubre de 1997.- mac

Modificación.-
Por escritura de fecha 14 julio 2003, ante Notario doña Nancy de la Fuente H., inscrita a fs. 23574 Nº 17812, se modificó la sociedad de entro.- ingresan: Rodrigo Buzeta Q., María J. Buzeta Q., Daniel Grass Q. y Camila Grass Q.- se aumentó capital a $159.507.192.- Santiago 07 agosto 2003.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 5ec255-0

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

7207

su realización, todo por cuenta propia o ajena. Administración y uso de razón social corresponderá exclusivamente al socio Rodrigo Buzeta Plaza; en la forma dispuesta en estatutos. Capital: diez millones de pesos, que se aportan así: - Rodrigo Buzeta Plaza: nueve millones quinientos mil pesos; y María Loreto Quezada Moreno: quinientos mil pesos.- ambos aportes al contado y en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Nancy de la Fuente H. Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 5ec255-0

Continuación de Notas Marginales

Se rectifica nota de modificación de fecha 07 de agosto de 2003, en el sentido que donde dice: "Daniel Grass Q.", debe decir: "Daniela Grass Q.". Santiago, 23 de febrero de 2012.- Francisco Barriga.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 13968 número 9803 del año 2012. Por escritura pública de fecha 29 de diciembre 2011 otorgada en la Notaría de don Raúl I. Perry, se modificó la del centro en el sentido que ingrsa María José Buzeta Quezada. Santiago, 24 de febrero de 2012.- Francisco Barriga.